



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 400

Mariano Melgar, 26

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28-10-2010

VISTOS:

La Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 335-2010-GAT-MDMM propone se amplie el beneficio otorgado por el Artículo Primero Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 380-2010 hasta el 31-12-2010 debiendo exonerarse el 30% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes a quienes efectúen el pago hasta dicho plazo del Impuesto Predial.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal N° 380 de fecha 19-04-2010, en el inciso a) del Artículo Primero, se aprobó la exoneración del 30% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción del Distrito a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial hasta el 30-10-2010.

Que, merituando los Informes N° 335-2010-GAT-MDMM y N° 337-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 380 en cuanto a lo referido precedentemente.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Informe Legal N° 140-2010-GAJ-MDMM se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 380 en cuanto a la Exoneración del 30% de los Arbitrios Municipales de limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción del Distrito, a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial hasta el 31-12-2010.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, su cumplimiento y publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Dra. María Elena Corcuera Lovell
C.R. 2298
Jefa de Decretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
RECEPCION
OFICINA DE TECNOLOGIA Y PROCESAMIENTO DE DATOS
Fecha: 02/12/10 Hora: 10:32
Firma: _____



Municipalidad Distrital de Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 400

Mariano Melgar, 26 de Noviembre del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28-10-2010

VISTOS:

La Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 335-2010-GAT-MDMM propone se amplíe el beneficio otorgado por el Artículo Primero Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 380-2010 hasta el 31-12-2010 debiendo exonerarse el 30% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes a quienes efectúen el pago hasta dicho plazo del Impuesto Predial.

Y CONSIDERANDO:

Que: los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que: por Ordenanza Municipal N° 380 de fecha 19-04-2010, en el inciso a) del Artículo Primero, se aprobó la exoneración del 30% de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción del Distrito a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial hasta el 30-10-2010.

Que, merituando los informes N° 335-2010-GAT-MDMM y N° 337-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 380 en cuanto a lo referido precedentemente.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General, Informe Legal N° 140-2010-GAJ-MDMM se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 380 en cuanto a la Exoneración del 30% de los Arbitrios Municipales de limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Áreas Verdes en la jurisdicción del Distrito, a los contribuyentes que paguen el Impuesto Predial hasta el 31-12-2010.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, su cumplimiento y publicación conforme a Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



Municipalidad de Mariano Melgar
Oficina de Asesoría Jurídica
Dr. Mario César Cortés Lora
C.A. 2010
Jefe de Asesoría Jurídica



Municipalidad de Mariano Melgar
Alcaldía
César Cortés Lora
Alcalde